DICTAMEN - COMPLEMENTO - DOC N° 122/22

VISTO: la Nota DGGIES/DG N° 4299/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por la cual eleva el pedido para la inclusión al PAC para el llamado denominado "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 36/21 Y OTROS PARA EL MSPBS**", Expediente **SIMESE N° 196.620/2021**.

ANTECEDENTES:

1. Nota DGGIES/DG N° 4299/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
2. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 04 de Mayo del 2022.

MARCO LEGAL:

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"
2. Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021
3. DECRETO N° 4780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.672/2021
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.
6. Resolución S.G. N° 64/2022 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente al llamado denominado *"**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 36/21 Y OTROS PARA EL MSPBS**"*, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 04 de Mayo del 2022.

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se procede a tomar el **Precio Promedio**.

Lic. Jorge Molinas
Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

DICTAMEN - COMPLEMENTO - DOC N° 122/22

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial se obtiene promediando los datos de dos o más parámetros, a continuación detallamos cuanto sigue:

1) Para el Ítem N° 8 se consiguen un precio adjudicado y una cotización; el precio referencial se obtiene a través del promedio del Segundo y Tercer parametro.

2) **Para el primer parámetro**: se contemplan las cotizaciones publicadas en el portal creado por la CAFAPAR. El citado portal, disponible en www.cafapar.com.py., más no se encuentran precios que correspondan a las especificaciones técnicas requeridas.

3) **Para el segundo parámetro:** Se tuvo en cuenta el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/, utilizándose la adjudicación más reciente.

4) **Para el tercer parámetro:** se recibe cotización de cotización vía correo electrónico de la firma **CASA BOLLER** en fecha 04/05/2022.

Teniendo en cuenta lo expresado en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 (SIC) "Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", por tal motivo, se hace mención a lo expreso en los puntos 2, 3 y 4 de la fundamentación de precios.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación descripta en la Resolución DNCP N°1890/20.

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los cuatro días del mes de mayo del año 2022.

Lic. Jorge Flores - Jefe Sec. Planificación y Presupuesto
Dpto. de Planificación y Presupuesto - D.O.C. - D.G.A.F. - MSPBS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Formulario N° 4 – RES. S.G. 64/22

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL - COMPLEMENTO

Asunción, 04 de Mayo de 2022

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 36/21 Y OTROS PARA EL MSPBS"

- EXP N° 196.620/21

Conforme a la Resolución DNCP N.º 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado ***"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 36/21 Y OTROS PARA EL MSPBS"***

ANTECEDENTES.

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- Páginas Web – MÉTODO 1.
- Precios adjudicados – METODO 2 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).
- Cotizaciones - MÉTODO 3 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

N° de ítem	Código de catálogo	Nombre Genérico	PARAMETRO 1			PARAMETRO 2			PARAMETRO 3	PRECIO REF
						402849 MSPBS 08/04/22			CASA BOLLER	
8	51102213-008	Trimetropina-sulfametoxazol				29.900			29.900	29.900

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial se obtiene promediando los datos de dos o más parámetros, a continuación detallamos cuanto sigue:

1) Para el Ítem N° 8 se consiguen un precio adjudicado y una cotización; el precio referencial se obtiene a través del promedio del Segundo y Tercer parametro.

2) **Para el primer parámetro**: se contemplan las cotizaciones publicadas en el portal creado por la CAFAPAR. El citado portal, disponible en www.cafapar.com.py., más no se encuentran precios que correspondan a las especificaciones técnicas requeridas.

3) **Para el segundo parámetro:** Se tuvo en cuenta el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/, utilizándose la adjudicación más reciente.

4) **Para el tercer parámetro:** se recibe cotización de cotización vía correo electrónico de la firma **CASA BOLLER** en fecha 04/05/2022.

Teniendo en cuenta lo expresado en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 (SIC) "Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", por tal motivo, se hace mención a lo expreso en los puntos 2, 3 y 4 de la fundamentación de precios.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación descripta en la Resolución DNCP N°1890/20.

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Desarrollo:

1- **Primer Parámetro – Revista Web:** Tener en cuenta el punto 2 de la fundamentación de precios.

2- **Segundo Parámetro – Historial de Precios Adjudicados:** Tener en cuenta el punto 3 de la fundamentación de precios; se adjuntan capturas de pantalla.

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
51102213-008	Sulfametoxazol + Trimetoprim inyectable	402849	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	EXXEL TECHNOLOGIES S.A	• **Unidad de Medida** : Unidad • **Presentación** : VIAL • **Relación de Medida** : VIAL • **Marca**: BACTRIM	23750	G 29.900

Luis Olivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. – D.G.A.F
MSP y BS

3- Tercer Parámetro – Solicitud de Cotización: Tener en cuenta el punto 4 de la fundamentación de precios; se adjuntan capturas de pantalla.

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 4 de mayo de 2022.

Señores
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, referente a la Solicitud de cotización del producto **SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIM**, el cual detallo a continuación:

Nombre Generico	Forma Farmaceutica	Concentración	Presentación	Marca	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unit. (IVA incluido)
SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIM	AMPOLLA	80 MG + 16 MG/ML	CAJA CONTENIENDO 5 AMPOLLAS DE 5 ML	BACTRIM	UNIDAD	29.900

Los precios finales de la oferta dependerán de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de cada llamado, asi como las cantidades solicitadas, el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones de pago, la tendencia del tipo de cambio del dólar y las negociaciones con el proveedor, entre otros factores que podrían afectar la estructura de los costos en el momento de la presentación de oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente,

BOLLER
Abg. Ma[illegible]iz Bárrios
Jefa de Licitaciones

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Luis Uiivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 4 de mayo de 2022.

Señores
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, referente a la Solicitud de cotización del producto **SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIM**, el cual detallo a continuación:

Nombre Genérico	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación	Marca	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unit. (IVA incluido)
SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIM	AMPOLLA	80 MG + 16 MG/ML	CAJA CONTENIENDO 5 AMPOLLAS DE 5 ML	BACTRIM	UNIDAD	29.900

Los precios finales de la oferta dependerán de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de cada llamado, así como las cantidades solicitadas, el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones de pago, la tendencia del tipo de cambio del dólar y las negociaciones con el proveedor, entre otros factores que podrían afectar la estructura de los costos en el momento de la presentación de oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente,

BOLLER DESDE 1937
Abg. Mayra Liz Barrios
Jefa de Licitaciones